

Plaza pública

para la edición del 12 de julio de 1994

Conflictiva calificación presidencial

Miguel Ángel Granados Chapa

La Cámara de Diputados tendrá una activísima última semana de sesiones, ya que debe clausurar su periodo ordinario el próximo viernes. A deshoras, en el primer momento del viernes pasado se presentó una extraña iniciativa para reformar el código penal en materia electoral, contra la cual se manifestaron ya los grupos parlamentarios de la oposición, pues temen que se legitime la aplicación de recursos públicos en favor del PRI. Y se discutirá la ley orgánica del Congreso, que tiene algunos puntos delicados y trascendentes. Uno de especial importancia es el que se refiere a la calificación de la elección presidencial.

El texto aprobado por los senadores establece en su artículo 20 que "para producir su dictamen la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (de la Cámara de Diputados) se basará en los resultados consignados en las actas oficiales del cómputo distrital....". El proyecto correspondiente fue modificado súbitamente, pues en vez de referirse a los resultados disponía que se examinaran los expedientes. Tan de improviso se modificó el dictamen, que no se reparó en que debía cambiarse también la explicación relativa, por lo que en la exposición de motivos se anuncia algo distinto a lo que finalmente se aprobó. En efecto allí se lee que "la

comisión "examinará los expedientes de cómputo distrital".

Es obvia la diferencia entre simplemente "basarse en los resultados " y "examinar los expedientes". Por eso, el que se enmendara in extremis la facultad del colegio electoral anuncia la posición de la que hoy es mayoría (pero que pudiera no serlo en la próxima legislatura) de negarse a que los diputados revisen enteramente el proceso electoral. A mi juicio, es inherente a la calificación la posibilidad de examinar los expedientes. Por eso los paquetes electorales se remitieron invariablemente a la Cámara. Por eso su revisión se convirtió en tabú hace seis años, y por eso su destrucción adquirió una significación negativa, de ocultar la evidencia de algo mal hecho.

Ya en el dictamen de la elección presidencial de 1988, suscrito únicamente por diputados priistas, se sostenía que bastaba atenerse a los resultados que constaban en las actas, por tres razones: "porque resultan de la suma de los escrutinios y cómputos particulares de todas y cada una de las casillas del país"; "porque surgen de un procedimiento en donde los partidos tuvieron el derecho de abrir paquetes y lo hicieron cuando así fue necesario, para asegurarse de su integración y de sus resultados"; y "porque jurídicamente estos resultados pudieron ser impugnados ante un tribunal de derecho y, si no lo fueron, cobraron plena certidumbre legal".

Esas afirmaciones eran manifiestamente especiosas. Lo hizo notar el voto razonado del Partido Acción Nacional. En él se refirieron las muchas irregularidades

que restaban crédito a las actas (casillas con cien por ciento de votantes, todos para el PRI, y expulsión de los representantes partidarios, por ejemplo). Igualmente, se recordaba que "el Tribunal de lo Contencioso Electoral consideró que las pruebas ofrecidas no podían ser desahogadas por él, en virtud de que dichas pruebas estaban bajo custodia de la Cámara de Diputados, y debería ser ésta, erigida en colegio electoral, la que al calificar la elección desahogara y valorara las probanzas".

Por su parte, el Frente Democrático Nacional, que sostuvo la candidatura del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, razonó que la calificación "más que un simple ejercicio de suma de votos o una ratificación de los procesos que tuvieron lugar en otras instancias electorales, debe ser un verdadero acto de evaluación del proceso en todos sus eslabones, que permita depurar los errores y las violaciones que se pudieran suscitar en los diversos momentos del proceso...".

La conclusión de ambos votos razonados fue pedir que se anulara la elección presidencial. Al no haberse procedido así, ambas formaciones políticas declararon ilegítimo el ascenso a la Presidencia del actual titular del Poder Ejecutivo. De esas lecciones se ha desprendido la universalmente aceptada necesidad de dotar de la mayor transparencia al proceso electoral que está en curso. Es obvio que la posición priista en torno al examen de los expedientes, que busca aplicar el mismo principio que hace seis años, no favorece el logro de aquella meta.

Se dirá que, al calor de la situación política que prevalezca en la primera quincena de noviembre, al cabo de la cual debe estar calificada la elección presidencial, la soberanía de la Cámara puede resolver que se examinen los expedientes y no se revisen sólo los resultados. Pero quien propugne esta última posición tendrá de su parte la letra de la ley, si es que los ~~diputados~~ dejan ese texto como está en la minuta. Si lo reforman tendrán que devolverlo a toda prisa al Senado, para la enmienda correspondiente, ya que los días legislativos están contados. Si no lo hace, se habrá añadido un motivo de conflicto al ya dificultoso proceso electoral.



PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Conflictiva calificación presidencial

Si los diputados dejan el texto de la ley del Congreso como lo aprobaron los senadores, en torno al funcionamiento del colegio electoral, colocarán un nuevo obstáculo en el dificultoso proceso de dar transparencia a las elecciones.

La Cámara de Diputados tendrá una activísima última semana de sesiones, ya que debe clausurar su periodo ordinario el próximo viernes. A deshoras, en el primer momento del viernes pasado se presentó una extraña iniciativa para reformar el código penal en materia electoral, contra la cual se manifestaron ya los grupos parlamentarios de la oposición, pues temen que se legitime la aplicación de recursos públicos en favor del PRI. Y se discutirá la ley orgánica del Congreso, que tiene algunos puntos delicados y trascendentes. Uno de especial importancia es el que se refiere a la calificación de la elección presidencial.

El texto aprobado por los senadores establece en su artículo 20 que "para producir su dictamen la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (de la Cámara de Diputados) se basará en los resultados consignados en las actas oficiales del cómputo distrital...". El proyecto correspondiente fue modificado súbitamente, pues en vez de referirse a los resultados disponía que se examinaran los expedientes. Tan de improviso se modificó el dictamen, que no se reparó en que debía cambiarse también la explicación relativa, por lo que en la fundamentación se anuncia algo distinto a lo que finalmente se aprobó. En efecto allí se lee que "la comisión" examinará los expedientes de cómputo distrital.

Es obvia la diferencia entre simplemente "basarse en los resultados" y "examinar los expedientes". Por eso, el que se enmendara *in extremis* la facultad del colegio electoral anuncia la posición de la que hoy es mayoría (pero que pudiera no serlo en la próxima legislatura) de negarse a que los diputados revisen enteramente el proceso electoral. A mi juicio, es inherente a la calificación la posibilidad de examinar los expedientes. Por eso los paquetes electorales se remitieron invariablemente a la Cámara. Por eso su revisión se convirtió en tabú hace seis años, y por eso su destrucción adquirió una significación negativa, de ocultar la evidencia de algo mal hecho.

Ya en el dictamen de la elección presidencial de 1988, suscrito únicamente por diputados priístas, se sostenía que bastaba aten-

nerse a los resultados que constaban en las actas, por tres razones: "porque resultan de la suma de los escrutinios y cómputos particulares de todas y cada una de las casillas del país"; "porque surgen de un procedimiento en donde los partidos tuvieron el derecho de abrir paquetes y lo hicieron cuando así fue necesario, para asegurarse de su integración y de sus resultados", y "porque jurídicamente estos resultados pudieron ser impugnados ante un tribunal de derecho y, si no lo fueron, cobraron plena certidumbre legal".

Esas afirmaciones eran manifestamente especiosas. Lo hizo notar el voto razonado del Partido Acción Nacional. En él se refirieron las muchas irregularidades que restaban crédito a las actas (casillas con cien por ciento de votantes, todos para el PRI, y expulsión de los representantes partidarios, por ejemplo). Igualmente, se recordaba que "el Tribunal de lo Contencioso Electoral consideró que las pruebas ofrecidas no podían ser desahogadas por él, en virtud de que dichas pruebas estaban bajo custodia de la Cámara de Diputados, y debería ser ésta, erigida en colegio electoral, la que al calificar la elección desahogara y valorara las probanzas".



La elección del presidente Salinas fue declarada ilegítima hace seis

años por el Partido Acción Nacional y el Frente Democrático Nacional, porque la calificación electoral no atendió su demanda de examinar los expedientes enviados desde las casillas.

Por su parte, el Frente Democrático Nacional, que sostuvo la candidatura del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, razonó que la calificación "más que un simple ejercicio de suma de votos o una ratificación de los procesos que tuvieron lugar en otras instancias electorales, debe ser un verdadero acto de evaluación del proceso en todos sus eslabones, que permita depurar los errores y las violaciones que se pudieran suscitar en los diversos momentos del proceso...".

La conclusión de ambos votos razonados fue pedir que se anulara la elección presidencial. Al no haberse procedido así, las dos formaciones políticas declararon ilegítimo el ascenso a la Presidencia del actual titular del Poder Ejecutivo. De esas lecciones se ha desprendido la universalmente aceptada necesidad de dotar de la mayor transparencia al proceso electoral que está en curso. Es obvio que la posición priísta en torno al examen de los expedientes, que busca aplicar el mismo principio que hace seis años, no favorece el logro de aquella meta.

Se dirá que, al calor de la situación política que prevalezca en la primera quincena de noviembre, al cabo de la cual debe estar calificada la elección presidencial, la soberanía de la Cámara puede resolver que se examinen los expedientes y no se revisen sólo los resultados. Pero quien propugne esta última posición tendrá de su parte la letra de la ley, si es que los diputados dejan ese texto como está en la minuta. Si lo reforman tendrán que devolverlo a toda prisa al Senado para la enmienda correspondiente, ya que los días legislativos están contados. Si no lo hace, se habrá añadido un motivo de conflicto al ya dificultoso proceso electoral.

CAJÓN DE SASTRE

Tanto nos quejamos los ciudadanos sobre la imposibilidad de la planeación a largo plazo, pues cada presidente inventa el país sexenalmente, que debía satisfacernos la antigua previsión del presidente Salinas sobre Procampo. Dijo en Tecamac, a campesinos del estado de México, que ese programa asistencial de entrega directa de dinero a los agricultores, "durará cuando menos quince años". No lo expresó, pero tal vez estaba pensando en el lapso de entrada en vigor del tratado de libre comercio en el rubro agropecuario. Pero al lanzar la vista al futuro, no sólo se olvidó de que su propio mandato termina dentro de 152 días, sino de que su partido podría no triunfar en las elecciones. Es probable que siga siendo necesario subsidiar la producción en el campo, pero la manera de hacerlo puede variar, especialmente si entramos en un periodo en que se bata en retirada el presidencialismo providencialista, el que entrega cheques en la mano a los beneficiarios, y pide que fotógrafos y camarógrafos hagan constar el instante.